



Resolución Jefatural No. 101-2000-AGN/J

Lima, 14 MAR. 2000

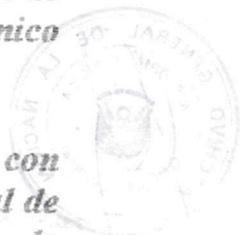
VISTO el Informe N° 056-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA ENITH AREVALO GARCIA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Martín, que otorgan doña TERESA FREUNDT LLONA DE JACOBS, don MARIO JACOBS PFLUCKER, don CARLOS FREUNDT LLONA, doña JOSEFINA SALCEDO DELGADO, don JUAN CHECA SOLARI, don MIGUEL CHECA FREUNDT, don JUAN LUIS CHECA FREUNDT y don MANUEL CHECA FREUNDT, a favor de don FERNANDO MOYA CRUZ y su esposa doña NELIDA RUBIO GENOVEZ DE MOYA, con fecha 03 de setiembre de 1986, a fojas 17,909 vuelta, del Protocolo N° 1410 y consta de 06 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS; la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Resolución N° 0005-2000-AGN

0005 .RAM 2 1

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña ENITH AREVALO GARCIA, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE LA INTERVENCION** de la Doctora ANA MARIA AZAMORA TORRES, Notaria Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA LA ESCRITURA** en sustitución del ex - notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten Signature]

Jefa de Aida Luz Mendoza Navarro
Jefa del Archivo General de la Nación

